



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El informe N°2865-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informe N°265-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la CPC. Guido Vilchez León-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N°0259-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, Memorandum N°2906-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Mag. Edson A. Jiménez Rodríguez-Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático: En numeral Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, el artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.3 Señala que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante Informe N°2865-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita asignación presupuestal para inversión con cargo a la incorporación de saldos de balance por el importe de S/.1,000,000.00;

Que, mediante Informe N°265-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la CPC. Guido Vilchez León-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación parcial de los saldos de balance originados en el ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), Cuyo desagregado se detalla en el Informe N°2865-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q.

Que, mediante la Opinión Legal N° 0259-2024-AJ-EJST-MDCc, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, OPINA: procedente aprobar la incorporación parcial de los saldos de balance 2023, por el monto de S/1,000,000.00;

Que, con Memorándum N°2906-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 04 de setiembre del 2024, el el Mag. Edson Adrian Jiménez Rodríguez-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos legal y técnico que antecede, dispone que se emita Resolución de Alcaldía de incorporación parcial de los saldos de balance originados en el ejercicio fiscal 2023;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de los créditos suplementarios vía saldo de balance, hasta por el monto de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), en el presupuesto institucional del pliego de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el año fiscal 2024 de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

INGRESOS

Fte. Financiamiento : 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Específica de Ingreso : 1.9.11.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL INGRESOS : S/. 1,000,000.00

EGRESOS

S/. 1,000,000.00

Programa : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
Prod/Proy : 2565119 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE KCAURI DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 172,000.00

Programa : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
Prod/Proy : 2555946 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMAORCCO DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 114,000.00

Programa : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Prod/Proy : 2596944 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CENTRO POBLADO DE CHICHINA DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 57,000.00

Programa : 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA
Prod/Proy : 2600932 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 50490 LAS MERCEDES DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 171,000.00

Programa : 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA
Prod/Proy : 2601805 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 50884 DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 257,000.00

Programa : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
Prod/Proy : 2602592 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATAPATA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 46,000.00

Programa : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
Prod/Proy : 2551172 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°1189, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERORA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 97,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

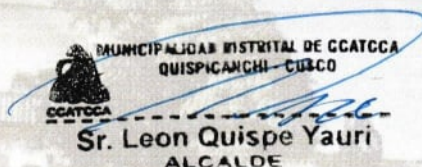
Programa : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
Prod/Proy : 2618012 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAPANA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE
QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no Financieros
TOTAL EGRESOS : S/. 86,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que corresponda, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR que la emisión de la presente Resolución es bajo responsabilidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Asesoría Legal, de modo que son las áreas competentes para el sustento técnico, legal y presupuestal de la presente incorporación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a los comisionados y a las Oficinas que resulten competentes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

LJT
C.C.
G.M.
A.J.
OGPP.
OTI.
Arch.



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco